



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-50892054-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 16 de Mayo de 2024

Referencia: REG - EX-2023-68036473- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-791-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/19 del documento N° IF-2023-68040474-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **303/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.16 15:19:07 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.16 15:19:08 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 de junio de 2023, entre **LA ASOCIACION BANCARIA (SOCIEDAD EMPLEADOS DE BANCO)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341, representada en este acto por los/a Sres/as, Sergio PALAZZO, Carlos IRRERA, Gustavo DIAZ, Alejandra ESTOUP, Diego BENITO, Inés COSTA RACEDO con el asesoramiento letrado de los Dres. Rita PILLADO y Alejo MIGUEL, y por otra parte; en representación de la **CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA**, el Sr. Gustavo Salerno, con domicilio constituido en Lavalle 341, CABA.

En cumplimiento de la cláusula tercera del acuerdo firmado entre las partes con fecha 05 de abril del 2023, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA:

En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 las partes acuerdan otorgar hasta julio del presente año inclusive, a todas y todos los trabajadores un incremento salarial del 66% (SESENTA Y SEIS POR CIENTO), respecto de las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales, vigentes al mes de diciembre 2022, previa actualización de la cláusula primera de los acuerdos del 05/04/2023.-

A lo ya abonado en virtud de los puntos 1, 2 y 3 de la cláusula segunda de los acuerdos del 05/04/2023, totalizando un 24,1% (VEINTICUATRO COMA UNO POR CIENTO) al mes de marzo 2023, se adicionará un incremento que se aplicara de la siguiente manera:

1. A partir del 01/04/2023 adicionar un 6 % (SEIS POR CIENTO) en forma no acumulativa totalizando un 30,1% (TREINTA COMA UNO POR CIENTO), respecto de las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales, vigentes al mes de diciembre 2022, una vez aplicada la cláusula primera de los acuerdos de fecha 05/04/2023.
2. A partir del 01/05/2023 adicionar un 5,6% (CINCO COMA SEIS POR CIENTO) AL 8,4% (OCHO COMA CUATRO POR CIENTO) ya pactado, en forma no



IF-2023-68040474-APN-DGD#MT

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

acumulativa totalizando un 44,1% (CUARENTA Y CUATRO COMA UNO POR CIENTO), respecto de las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales, vigentes al mes de diciembre 2022, una vez aplicada la cláusula primera de los acuerdos de fecha 05/04/2023.

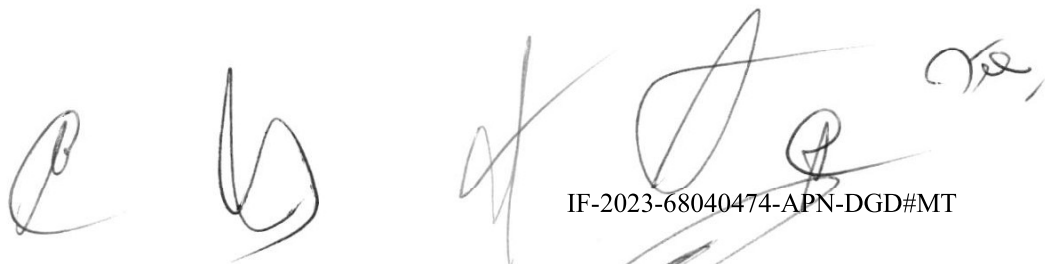
3. A partir del 01/06/2023 adicionar un 11,9% (ONCE COMA NUEVE POR CIENTO) en forma no acumulativa totalizando un 56% (CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO), respecto de las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales, vigentes al mes de diciembre 2022, una vez aplicada la cláusula primera de los acuerdos de fecha 05/04/2023.
4. A partir del 01/07/2023 adicionar un 10% (DIEZ POR CIENTO) en forma no acumulativa totalizando un 66% (SESENTA Y SEIS POR CIENTO), respecto de las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales, vigentes al mes de diciembre 2022, una vez aplicada la cláusula primera de los acuerdos de fecha 05/04/2023.

Aquellos trabajadores que vienen percibiendo un monto mayor, percibirán los importes resultantes de la aplicación de los incrementos porcentuales convenidos y que resulten más favorables al trabajador.

Los montos resultantes del retroactivo correspondiente al mes de abril 2023 y el adicional del 5,6% (CINCO COMA SEIS POR CIENTO) correspondiente al mes de mayo 2023, establecidos en el presente acuerdo, serán abonados a modo de anticipo el 15 de junio del 2023, liquidando los valores brutos correspondientes, conjuntamente con las remuneraciones del mes de junio de 2023.

SEGUNDA:

Las partes se comprometen a realizar las revisiones del presente acuerdo con el objetivo de analizar la situación de la economía y su impacto en el mantenimiento de las condiciones salariales y laborales de las y los



IF-2023-68040474-APN-DGD#MT

trabajadores, una vez publicado por el INDEC el índice de precios al consumidor correspondiente al mes de Julio 2023.-

TERCERA:

Día del Bancario

Las partes acuerdan el pago de una compensación extraordinaria no remunerativa, consistente en un pago de \$302.845,33 (pesos trescientos dos mil ochocientos cuarenta y cinco con treinta y tres centavos), con motivo de la celebración del día 6 de noviembre "Día del Bancario". Asimismo, a dicha suma se adicionará la resultante de multiplicar el importe de \$39.818,21 (pesos treinta y nueve mil ochocientos dieciocho con veintinueve centavos) por el coeficiente salarial correspondiente para cada categoría, totalizando un mínimo de \$342.663,54 (pesos trescientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y cuatro centavos).

Lo expuesto en la presente cláusula será de plena aplicación para todos los trabajadores bancarios, incluyendo los trabajadores de *Call Center*.

En los casos de las entidades cuya base de cálculo sea mayor a la aquí convenida, se deberá aplicar el método de cálculo establecido en la presente cláusula, garantizándose la condición más favorable al trabajador.-

CUARTA:

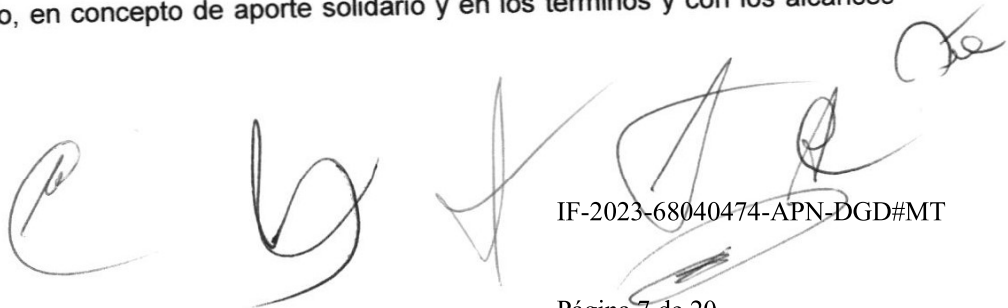
Vigencia

El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31/07/2023.-

QUINTA:

Aporte Solidario

La entidad Cabal Cooperativa Limitada retendrá un 1% (uno por ciento) sobre todos los haberes de cualquier origen y naturaleza, que perciban todos los trabajadores no afiliados a la Asociación Bancaria comprendidos en el presente acuerdo, en concepto de aporte solidario y en los términos y con los alcances



IF-2023-68040474-APN-DGD#MT

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the middle section.

Fourth block of faint, illegible text in the lower middle section.

Fifth block of faint, illegible text in the lower section.

establecidos en el artículo 9 de la Ley 14.250 durante la vigencia del presente acuerdo.

A tales efectos y con los alcances del artículo 38 de la Ley 23.551, la entidad Cabal Cooperativa Limitada, actuara como agente de retención del presente aporte solidario, debiendo depositar los montos retenidos a la orden de la Asociación Bancaria (S.E.B.) en la institución bancaria que ésta designe, dentro de los 5 (cinco) días de abonarse los salarios de los trabajadores bancarios.-

SEXTA:

Homologación

Las partes solicitan a la Autoridad de Aplicación la correspondiente homologación del presente acuerdo salarial.-

PARTE EMPRESARIA



PARTE SINDICAL







Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.

Third block of faint, illegible text, possibly a signature or date.

Fourth block of faint, illegible text, possibly a closing or footer.

Fifth block of faint, illegible text, possibly a reference or note.

Sixth block of faint, illegible text, possibly a signature or initials.

Seventh block of faint, illegible text, possibly a signature or initials.

Eighth block of faint, illegible text, possibly a signature or initials.

Ninth block of faint, illegible text, possibly a signature or initials.

Tenth block of faint, illegible text, possibly a signature or initials.

Eleventh block of faint, illegible text, possibly a signature or initials.

Twelfth block of faint, illegible text, possibly a signature or initials.

ADICIONALES		ABRIL. 2023
Título Secundario		3364,78
Título Terciario		7825,19
Título Universitario		11737,73
Guardería		50068,48
Salario Mínimo Conformado		301253,85

ADICIONALES		MAYO. 2023
Título Secundario		3726,87
Título Terciario		8667,26
Título Universitario		13000,82
Guardería		55456,33
Salario Mínimo Conformado		333671,64

ADICIONALES		JUNIO. 2023
Título Secundario		4034,64
Título Terciario		9383,01
Título Universitario		14074,44
Guardería		60036,00
Salario Mínimo Conformado		361226,75

ADICIONALES		JULIO. 2023
Título Secundario		4293,27
Título Terciario		9984,49
Título Universitario		14976,65
Guardería		63884,46
Salario Mínimo Conformado		384382,32

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some appearing to be initials like 'CB' and 'HJ'.

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.

SUELDO BRUTO		ABRIL. 2023				
Desde/hasta	Entre 0% y hasta 3,5%	Mayor a 3,5% y hasta 8,75%	Mayor a 8,75% y hasta 14,5%	Mayor a 14,5% y hasta 19,75%	Mayor a 19,75% y hasta 25%	Mayor a 25%
\$ 1 a \$ 393921	\$ 0	104499,70	130627,71	163275,38	179611,56	197565,31
\$ 393922 a \$ 510249	\$ 0	195935,40	244919,25	306152,14	336762,42	370434,96
\$ 510250 a \$ 612304	\$ 0	287371,09	359210,78	449016,56	493925,62	543316,95
màs de \$612305	\$ 0	339614,77	424530,81	530660,42	583731,41	642099,61

9



SUELDO BRUTO**MAYO. 2023**

Desde/hasta	Entre 0% y hasta 3,5%	Mayor a 3,5% y hasta 8,75%	Mayor a 8,75% y hasta 14,5%	Mayor a 14,5% y hasta 19,75%	Mayor a 19,75% y hasta 25%	Mayor a 25%
\$ 1 a \$ 436310	\$ 0	115744,87	144684,50	180845,37	198939,48	218825,22
\$ 436311 a \$ 565157	\$ 0	217019,91	271274,89	339097,03	373001,27	410297,29
\$ 565158 a \$ 678194	\$ 0	318294,96	397865,28	497335,02	547076,73	601783,04
màs de \$ 678195	\$ 0	376160,56	470214,37	587764,54	646546,47	711195,65



SUELDO BRUTO**JUNIO. 2023**

Desde/hasta	Entre 0% y hasta 3,5%	Mayor a 3,5% y hasta 8,75%	Mayor a 8,75% y hasta 14,5%	Mayor a 14,5% y hasta 19,75%	Mayor a 19,75% y hasta 25%	Mayor a 25%
\$ 1 a \$ 472341	\$ 0	125303,25	156632,77	195779,86	215368,21	236896,15
\$ 472342 a \$ 611829	\$ 0	234941,75	293677,19	367100,19	403804,29	444180,27
\$ 611830 a \$ 734200	\$ 0	344580,25	430721,61	538405,71	592255,17	651479,21
màs de \$ 734201	\$ 0	407224,47	509045,40	636303,05	699939,27	769927,28

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large 'S', a 'De', a 'De', a 'C', and a 'H'.



SUELDO BRUTO**JULIO. 2023**

Desde/hasta	Entre 0% y hasta 3,5%	Mayor a 3,5% y hasta 8,75%	Mayor a 8,75% y hasta 14,5%	Mayor a 14,5% y hasta 19,75%	Mayor a 19,75% y hasta 25%	Mayor a 25%
\$ 1 a \$ 502620	\$ 0	133335,51	166673,33	208329,85	229173,86	252081,80
\$ 502621 a \$ 651049	\$ 0	250002,12	312502,65	390632,25	429689,18	472653,37
\$ 651050 a \$ 781265	\$ 0	366668,73	458331,97	572918,90	630220,24	693240,69
màs de \$ 781266	\$ 0	433328,61	541676,51	677091,70	744807,18	819281,59

The image shows four handwritten signatures or initials in black ink. The first is a stylized 'B' or 'D' shape. The second is a large, angular signature. The third is a signature with a circular flourish. The fourth is a signature with a long, sweeping stroke.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 791-24 Acu 303-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.